



RESOLUCION GERENCIAL N° 317-2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 05 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N°195-2019-AGA-IC/JS-HM, de la Supervisión del Saldo de la Obra: *"Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín"*.

El Informe N°107-2019-WJG-IC/CEO-H-M, del Coordinador del Saldo de Obra.

El Informe N°362-2019-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N°122-2018-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 04 de Mayo del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del saldo de la obra *"Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín"*, con Código SNIP N°19430, que demanda un presupuesto total del Proyecto de S/27,922,544.18, y el plazo de ejecución es de 150 días calendario; modificada con Resolución Gerencial N°180-2018-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 21 de Junio del 2018;

Que, mediante Informe N°195-2019-AGA-IC/JS-HM, la Supervisión del Saldo de la Obra: *"Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín"*, señala, respecto al análisis, evaluación y conformidad del estado de los proyectos en ejecución, y de la documentación que presenta el contratista en las diferentes etapas del proyecto, de acuerdo a los términos del contrato, se hace necesario evaluar y emitir opinión sobre la presentación del Presupuesto Analítico Modificado N°07, correspondientes a acciones preparatorias

Respecto al análisis, evaluación y Conformidad del Estado de los Proyectos en Ejecución, y de la documentación que presenta el contratista en las diferentes etapas del proyecto, de acuerdo a los términos del contrato, se hace necesario evaluar y emitir opinión sobre la presentación del Presupuesto Analítico Modificado N°7, correspondiente a Acciones Preparatorias, Gastos Generales y Liquidación de acuerdo a la Carta N°613-2019-JLRG/RO; el cual fue presentado por la Residencia para su trámite respectivo.

En ese contexto y en cumplimiento de las funciones especificadas y después de la evaluación respectiva, se hace de conocimiento lo siguiente:





RESOLUCION GERENCIAL N° 317-2019-GRSM-PEAM.01.00

- La modificación N°07 de la estructura de costos de los gastos generales tiene la siguiente variación respecto al presupuesto del saldo de obra actualizado; aprobado mediante Resolución Gerencial N°405-2018-GRSM-PEAM-01.00 el 20/11/2018, el cual no incluye supervisión, incluidas las modificaciones a causa de los adicionales, deductivos vinculantes y no vinculantes aprobados; por lo que se tiene:

Descripción	Presupuesto Saldo de Obra
Presupuesto Saldo de Obra Actualizado	25,650,588.12
Adicionales de Obra aprobados	2,741,663.35
Mayores Gastos Generales N° 01 aprobado	428,950.00
Deductivos de Obra aprobados	5,835,776.57
PRESUPUESTO VIGENTE	22,985,424.90
SALDO VIGENTE A FAVOR	2,665,163.22

- El incremento del presupuesto analítico, corresponde a los gastos generales requeridos durante la ampliación de plazo N° 07 aprobada mediante la resolución de la referencia c), por treinta y dos (32) días calendario, lo que deviene en los Mayores Gastos Generales N°02, con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AGOSTO 2019 (Mayores Gastos Generales N° 02)
II.-	GASTOS GENERALES VARIABLES DE OBRA	
2.00	GASTOS VARIABLES DE OBRA	
2.01	Personal Técnico – Sueldos, Bonificaciones y Beneficios	
2.01.01	Ingeniero Coordinador de Obra	9,000.00
2.01.03	Ingeniero Residente de Obra	14,000.00
2.01.04	Ingeniero y/o arquitecto Asistente Residente	7,000.00
2.01.06	Ingeniero especialista en comunicaciones (sistemas y/o electrónico)	3,000.00
2.01.08	Ingeniero electrónico – especialista equipamiento	12,000.00
2.01.10	Ingeniero sanitario – especialista sanitario	6,000.00
2.01.11	Ingeniero mecánico electricista y/o electricista – especialista electromecánico	6,000.00
2.01.12	Jefe de seguridad y medio ambiente	4,000.00
2.01.13	Dibujante (cadista)	3,500.00
	Dibujante de planos	3,000.00
2.01.15	Técnico en construcción civil y/o electricista	3,500.00
2.01.16	Técnico mecánico	3,500.00
2.01.17	Operarios	
	Operario 1	2,500.00
	Operario 2	2,500.00
	Operario 3	2,500.00
2.02	Administrativo y de servicio – sueldos, bonificaciones y beneficios personal	
2.02.01	Almacenero	2,000.00
2.02.02	Administrador	4,000.00
2.02.03	Asistente administrativo	3,000.00
2.02.06	Secretaria	1,500.00
2.03	Equipo de oficina en obra	
2.03.05	Adquisición de Plotter	3,000.00
2.04	Servicios	
2.04.07	Licencias de funcionamiento y/o inspecciones	58,583.94
2.08	Varios	





RESOLUCION GERENCIAL N° 317-2019-GRSM-PEAM.01.00

2.08.02	Útiles de escritorio y papelería	950.00
III.-	GASTOS GENERALES FIJOS DE OBRA	
3.00	GASTOS VARIABLES DE OBRA	
3.01	Pólizas	
	Póliza de Responsabilidad Civil (1 – 1.5% del monto asegurado RC)	5,000.00
TOTAL GASTOS GENERALES DE OBRA		160,033.94

- Del cuadro anterior se tiene el siguiente resumen, mismo que corresponde conforme a la fecha vigente de término de obra (al 31 de agosto del 2019) y se describe como sigue:

DESCRIPCIÓN	ANALÍTICO MODIFICADO N°06 (vigente hasta el 30/07/2019)	PRESUPUESTO AGOSTO 2019 (mayores G.G. N°2)	ANALÍTICO MODIFICADO N°07 (vigente hasta el 31/08/2019)
I. ACCIONES PREPARATORIAS	S/ 106,495.08	S/ 0.00	S/ 106,495.08
II. ACCIONES GENERALES OBRA	S/ 2,467,317.85	S/ 160,033.94	S/ 2,627,351.79
III. GASTOS LIQUIDACIÓN OBRA	S/ 91,450.00	S/ 0.00	S/ 91,450.00
TOTAL DE GASTOS GENERALES	S/ 2, 106,495.08	S/ 160,033.94	S/ 2,825,296.87

Concluyendo y recomendando:

- El Presupuesto Analítico Modificado N°7, correspondiente a las acciones preparatorias, gastos generales de obra y liquidación presentado por la residencia, asciende por Mayores Gastos Generales en S/160,033.94 (Ciento sesenta mil treinta y tres con 94/100 soles), actualizando en monto total a S/2,825,296.87 (Dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos noventa y seis con 87/100 soles); cumple con las condiciones técnicas y legales que permitan aprobarse y que reemplazará en todos sus efectos al anterior, por los especificados líneas arriba.
- Comunicar a la Entidad sobre las modificaciones realizadas en el Presupuesto Analítico Modificado N°7, acciones preparatorias, gastos generales de obra y liquidación, a fin de tramitar el citado en el más breve plazo, siendo que el mismo reemplazará en sus efectos a los establecidos en el presupuesto analítico modificado N°6;

Que, mediante Informe N°107-2019-WJG-IC/CEO-H-M, el Coordinador del Saldo de Obra: *"Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín"*, respecto a la modificación de Gastos Generales N°07, en el saldo de la citada obra, manifiesta:

- En atención a las necesidades presentadas en la ejecución de obra del incremento del presupuesto analítico, corresponde a acciones preparatorias, gastos generales y liquidación de obra, con la finalidad que la obra cuente con recurso humano indispensable que permita la culminación de los trabajos en el plazo programado de la (ampliación de plazo n°07 ,por 32 días calendario con vigencia 31 de agosto del 2019), corresponde ampliar la contratación del personal profesional y la modificatoria del presupuesto analítico de los componentes de Gastos





RESOLUCION GERENCIAL N° 317-2019-GRSM-PEAM.01.00

Generales N°07, por un monto de S/2'825, 296,87 (Dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos noventa y seis con 87/100 soles), que contiene un incremento por mayores gastos generales de S/160,033,94 (Ciento setenta mil treinta y tres con 94/100 soles).

Concluyendo en:

- Como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N°7 la residencia requiere la aprobación de Mayores gastos generales variables N°02, por treinta y dos días calendarios con vigencia al 31 de Agosto de 2019, con la consiguiente modificación de los Gastos generales variable de la obra.

Recomendando:

- Aprobar la modificación de Gastos Generales N°07 del saldo de obra "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba", por un monto de S/2'825, 296,87 (Dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos noventa y seis con 87/100 soles), que contiene un incremento por Mayores Gastos Generales N°02 de S/160, 033,94 (Ciento setenta mil treinta y tres con 94/100 soles);

Que, mediante Informe N°362-2019-GRSM-PEAM-04.00, el Director de Infraestructura, respecto a modificación de Gastos Generales N°07, en el Saldo de la Obra: "Fortalecimiento de la capacidad resolutiva del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín", manifiesta a esta Gerencia General, lo siguiente:

- Se sustenta por acciones preparatorias, gastos generales y liquidación de obra, cumple con las condiciones técnicas legales que permiten aprobarse, el Presupuesto Analítico Modificado N°7, correspondiente a Gastos Generales por un monto de S/2'825, 296,87 (dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos noventa y seis con 87/100 soles), que contiene un incremento por mayores gastos generales de S/160,033,94 (ciento setenta mil treinta y tres con 94/100 soles) remplazará en todo sus efectos al anterior gasto general modificado N°06, por (acciones preparatorias, gastos generales).

Descripción	Presupuesto saldo de obra
Presupuesto saldo de obra actualizado	25'650.588.12
Adicionales de obra aprobados	2'741,663.35
Mayores gastos generales N°01 aprobados en Gasto general de obra N° 6	428,950.00
Deductivo de obra aprobados	5'835,776.57
Presupuesto vigente	22'985,424.90
Saldo vigente a favor	2'665,163.22





RESOLUCION GERENCIAL N° 317-2019-GRSM-PEAM.01.00

- Incremento del presupuesto analítico, correspondiente a los gastos generales N°02, requeridos durante la ampliación de plazo N°7, aprobado mediante Resolución Gerencial N°278-2019(de 12.08.19).

RESUMEN	MODIFICACION N°6: HASTA 30-JULIO-2019	PRESUPUESTO - AGOSTO (Mayor Gasto General N°2)	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 7: HASTA 31- AGOSTO-2019
I.- ACCIONES PREPARATORIAS	S/ 106,495.08	S/ -	S/ 106,495.08
II.- GASTOS GENERALES OBRA	S/ 2,467,317.85	S/ 160,033.94	S / 2,627,351.79
III.- GASTOS LIQUIDACION DE OBRA	S/ 91,450.00	S/ -	S/ 91,450.00
TOTAL DE GASTOS GENERALES	S/ 2,665,262.93	S/ 160,033.94	S/ 2,825,296.87

Concluyendo y Recomendando:

- El incremento del presupuesto analítico de la estructura de costos de gastos generales N°02, deriva de la ampliación de plazo N°07 que tiene su incidencia con la contratación de profesionales y especialistas, que se encuentra en el análisis de acciones preparatorias, gastos generales y liquidación de obra, lo cual es fundamental por las actividades de carácter especializado que ejecutan en saldo de obra.
- Aprobar, mediante Acto Resolutivo, la modificación de Gastos Generales N°07 del saldo de obra *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba"*, por un monto de S/ 2'825, 296,87 (dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos noventa y seis con 87/100 soles), que contiene un incremento por mayores gastos generales N°02 de S/ 160, 033,94 (ciento setenta mil treinta y tres con 94/100 soles);

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación de Gastos Generales N°07, del Saldo de la Obra: *"Fortalecimiento de la capacidad resolutiva del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín"*, por un monto de S/2'825,296.87 (Dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos noventa y seis con 87/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa e informes referidos.





RESOLUCION GERENCIAL N° 317-2019-GRSM-PEAM.01.00



Artículo Segundo.- NOTIFICAR, a la Supervisión del Saldo de Obra, al Residente y a la Dirección de Infraestructura, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Muller A. Huancas Huamán
Gerente General.